



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SESION ORDINARIA N° 05 / 2019

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

28 de Febrero de 2019

**PRESIDE: SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE**

**SECRETARIO: SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SEÑOR DANILO FERNANDEZ PEÑA
SEÑOR LUIS GUAJARDO ABARCA
SEÑOR FELIPE ZAMORANO PALACIOS
SEÑOR DIEGO FARIAS VASQUEZ
SEÑOR MAX CORREA ACHURRA**

**EXCUSAS: SEÑORA CLAUDIA VARGAS ASTUDILLO, por tener que declarar en
el TER.**

**ASISTENCIA: SRA. PAULINA MALDONADO PINTO, Administradora Municipal
SR. JUAN PABLO DESTUET, Director Jurídico
SRA. ADELA SILVA OLIVARES, Directora (I) Depto. Educación
SR. ANDRES OELCKERS SAINZ, Director Seguridad Pública
SR. MARCOS MORALES, Encargado Comunicaciones
SRTA. MARIA IGNACIA GAMBOA, Jefa Administración y Finanzas
SRA. YOLANDA MARIN, Directora Control (S)
SR. GONZALO BOSSARD, Encargado Corporación Deportes
SR. RODRIGO NAVAS, Director Secpla
SR. GERARDO ARRIAGADA, Director Depto. Salud
SR. MARCO HURTADO, Director Desarrollo Comunitario**

T A B L A

1. APROBACION ACTA ANTERIOR.
2. CORRESPONDENCIA.
3. MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 1 DEPTO. FINANZAS
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1 DEPTO. EDUCACION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1 DEPTO. SALUD
4. APROBACION CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTACION PROGRAMA
PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 28° LLAMADO.
5. APROBACION CONVENIO MEJORAMIENTO RED VIAL CONSERVACION
CAMINOS.
6. APROBACION GASTOS OPERACIONALES Y MANTENCION ESCUELA
MERCEDES MATURANA.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7. **APORTE MUNICIPAL PARA FINANCIAMIENTO OBRA ELECTRICAS CESFAM ZAPALLAR.**
8. **RATIFICACION CONTRATOS ARRIENDOS STREEP CENTER.**
9. **VARIOS.**

Se inicia la sesión a las 09.40 horas.

El señor Alcalde solicita al Honorable Consejo Municipal modificar la tabla y poder traspasar los dos primeros temas de la segunda sesión, para la primera sesión, y la segunda sesión declararla secreta por tener unos puntos que tratar en forma reservada.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presente.
(ACUERDO N° 101).

1. **APROBACION ACTA ANTERIOR.**

El señor Secretario Municipal informa que el acta fue enviada a los señores Concejales para su revisión, no obteniendo ninguna modificación, por tal motivo se encuentra para firma.

2. **CORRESPONDENCIA.**

- 2.1 Correo electrónico señora Claudia Vargas dirigido al señor Alcalde y señores Concejales.
- 2.2 El señor Secretario Municipal hace entrega a los señores Concejales de Informe Final de Contraloría N° 931/2018 sobre auditoría, el cumplimiento de la jornada laboral y pago de horas extraordinarias Municipalidad de Zapallar.
- 2.3 El señor Secretario Municipal procede a dar lectura a una carta de reclamo a la Dirección de Obras de la señorita Macarena Morales, arquitecto, que dice:

1 Febrero, 2019

Estimados Concejales y Alcalde
I. Municipalidad de Zapallar

Mi nombre es Macarena Morales Arroyo, arquitecto titulada de la PUCV, razón por la cual llegué a vivir a la V región y posteriormente por circunstancias casuales de la vida, a trabajar a la Municipalidad como revisora en la Dirección de obras de esta Municipalidad. En ese momento nace mi vínculo con esta comuna y con su gente con las cuales el cariño ha ido creciendo con los años.

Llegué a trabajar durante el gobierno del Sr. Nicolás Cox, sin conocer absolutamente nada de la política de Zapallar, ni sus gobernantes. Trabajé con gran empeño durante esos años solo por amor a mi oficio, con afán de hacer las cosas bien por mi carácter perfeccionista en un equipo liderado por el Sr. Hernan Fernández Baltra, actual Director de



obras, quien mantenía un muy buen ambiente laboral y tenía la mentalidad de hacer este organismo mucho menos burocrático, siendo una persona accesible y dispuesta para resolver conflictos relacionados con edificación.

Luego, el 2016 durante el periodo que gobernó el Sr. Federico Ringeling asumí como Directora de Obras subrogante gran parte de ese año y tuvimos una Dirección de obras ejemplar, nunca tuvimos un expediente atrasado, un documento extraviado, un conflicto con particulares ni contratistas, mantuve el gran equipo de trabajo que llevábamos hasta entonces, destacando notoriamente la labor de Estefanía Gallardo secretaria de la Dirección de obras, quien desempeñó el cargo por 8 años y quien era el pilar fundamental de su funcionamiento hasta este año. Nunca llegó atrasada durante los 8 años que trabajó en la Dirección de obras, sus licencias médicas fueron casi inexistentes durante ese periodo. Conocía absolutamente cada proyecto, permiso de edificación emitido, cada arquitecto que tramitaba en el departamento, la ubicación de cada carpeta y mantenía un orden absoluto, jamás extravió algún documento. Simplemente era el pilar fundamental de la DOM.

En este momento y ya desde hace mas de 2 años, trabajo de manera independiente en la comuna y este año, me he visto terriblemente afectada por la gestión de la actual Dirección de Obras a cargo de la Sra. Verónica Garrao. No solo pienso que su gestión es pésima, sino, han sido pésimas las decisiones respecto al departamento completo. Considero insólito el hecho de desvincular a la persona mas antigua y con manejo del cargo, Estefanía y reemplazarla por una secretaria nueva sin manejo absoluto de las gestiones del departamento y luego contratar a otra secretaria nueva con menos conocimiento para atender las necesidades de la comuna. Luego de unas semanas, mover a la secretaria nueva y traer a otra, sacar a la anterior sin manejo y traer a otra nuevamente y luego llegar a la Dirección de Obras y encontrar que no hay ninguna de las secretarias, simplemente porque no hay, no vino, no hay explicación alguna...

El desorden es terrible, no se está llevando un registro en tabla Excel de los expedientes ingresados, ni quien ingresó, en qué fecha ni a quien están asignados. No se firma el retiro de documentación, no se sabe si han retirado documentación, ni qué ni quién, ni cuando se retiró. Como ejemplo, el certificado de Recepción del expediente rol 501-15, si buscan en el libro de retiro de documentación, no encontrarán registro de que alguien lo haya retirado y así fue.

El atraso en la revisión de los expedientes es aberrante, una subdivisión tiene plazo de revisión 30 días, ingresé una solicitud el día 15.11.2018 con número de expediente 556/2018 y a la fecha aún no tengo acta de observación. (Adjunto colilla de ingreso de expediente)

El extravío de documentación es recurrente: me perdieron 2 proyectos y una solicitud de urbanización: Obra Preliminar Expediente N°583/2018 fecha de ingreso 30.11.2018 y expediente de anteproyecto Número de ingreso N°S00/2018 fecha de ingreso 11.10.2018 Y claramente no soy la única afectada, he sabido de muchos arquitectos en la misma situación afectados de la misma manera.

Ante tal situación, solicité hablar con la Sra. Verónica Garrao para pedir una explicación y solicitar una solución a la negligencia del departamento a su cargo, ante lo cual respondió que no me iba a atender y que si quería solicitara una audiencia por ley del lobby o que hiciera un reclamo si quería (grabación que tengo guardada).

Posterior a ello, solicité una audiencia por ley del lobby, con la misma finalidad y no respondió a dicha solicitud, faltando a la ley 20.730, razón por la cual tengo pendiente presentar un reclamo en contraloría ya que dicha falta está sancionada con multa a quien está a cargo del municipio, en este caso el Alcalde. (tengo copia del número de solicitud hecha y que adjunto).

Respecto a la solicitud de urbanización, tengo foto del documento con el timbre de ingreso en la dirección de obras el día 18 de Diciembre de 2018 y foto de la documentación que se adjuntó. Posterior a ello, la Sra. Garrao observó por escrito, sobre la solicitud, que los certificados adjuntos debían tener la misma dirección ante lo cual cambié el de Esval que



era el único que faltaba corregir. (Tengo foto de su observación sobre la solicitud). A momento de ir a ingresar el nuevo documento de Esval, ella dice de manera verbal a la secretaria que no hay registro de mi ingreso de solicitud, que no sabía de qué estaba hablando. Testigo es el Concejal Luis Guajardo, que justo se encontraba ahí en ese momento, simplemente no había registro, que no le constaba a ella que yo hubiera ingresado esa solicitud. (Adjunto foto de todo lo mencionado).

Respecto al expediente de Obra Nueva 21212018 que ingresé y que el propietario ya pagó el derecho municipal a mediados de Diciembre pasado, me tiene el Permiso de edificación retenido y está haciendo nuevas observaciones, de manera verbal obviamente, para que no quede registro de su falta, lo cual no corresponde y fue una de las razones por las cuales se suspendió bajo sumario al Director de Obras Sr. Hernan Fernandez Baltra.

Debo informar además que aparte de su negligencia en el cargo, es una persona déspota y maltratadora con el personal y con otras personas que frecuentan la Dirección de obras. Fui víctima y testigo de su maltrato. A momento de ser revisora y ella subrogante en el cargo, recibía frases como: qué te crees, si tu firma no vale un peso!. Me acusó con la jefa de Control en ese momento, Sra. Ana Varas que estaba robando material municipal, me cambiaba las carpetas asignadas a mis espaldas, de lo cual yo llevaba registro y me di cuenta teniendo un enfrentamiento bastante desagradable en el que no reconoció nada. Le solicitó al Sr. Ringeling apenas asumió el cargo, que me desvinculara de mis funciones, dentro de otras tantas situaciones desagradables. Así mismo se dirigía a la secretaria, Estefanía, quien está actualmente estudiando construcción, que para qué estudiaba tanto si siempre iba a ser una simple secretaria. Le ha gritado al personal de aseo, a secretarias, y etc etc podría continuar mencionando infinidad de situaciones ante lo cual hay múltiples testigos que si se requiere pueden testificar.

No es consideración personal, que el departamento de Dirección de obras sea el mas visible de la municipalidad y lamentablemente ha opacado la labor de este gobierno. Solo espero que la situación se pueda enmendar a corto plazo y que los múltiples profesionales, contribuyentes, inversionistas, contratistas, trabajadores, todos quienes nos hemos visto afectados por el negligente desempeño de la Sra. Garrao, podamos nuevamente trabajar tranquilos ante un departamento que funcione de manera normal.

Sin otro particular,
Saluda Atte.

Macarena Morales Arroyo
Arquitecto

En las carpetas de los señores Concejales se encuentra el Memorandum N°45/2019 de la señora Verónica Garrao, Director de Obras (S) en donde adjunta nómina de permisos de edificación, recepciones definitivas, resoluciones, regularizaciones, subdivisiones o fusiones emitidas durante el mes de enero 2019.

El Concejal Correa indica que en la sesión 6/2019, en los varios, formuló un requerimiento que pidió quedara en acta, en relación al informe periódico entregado por la DOM sobre permisos de edificación, subdivisiones, recepciones, etc.

Señala que el informe entregado en la última sesión, en vez de ir aportando cada vez más datos -que es lo que ha sido solicitado por el Concejo en varias oportunidades-, va en retroceso. Esta vez, el informe sólo contenía el número de ingreso en la DOM de los distintos trámites más cierta información mínima y de imposible auto comprensión sin revisar expedientes. No incluía mayor información de ubicación de los permisos, propietarios, arquitectos, dimensiones de los predios resultantes en las subdivisiones, etc.

Esta situación es de gravedad, porque hace prácticamente imposible ejercer la debida función de control y fiscalización del Concejo.



Solicita por favor, formalmente, que la DOM complemente el informe pasado y en el futuro entregue los informes de la manera más completa posible, incluyendo al menos:

- **arquitecto encargado o responsable dentro de la DOM ante cada trámite;**
- **solicitante;**
- **propietario;**
- **arquitecto;**
- **ubicación (localidad, loteo, calle, etc) más zona del PRC en donde se ubica;**
- **rol;**
- **descripción del trámite;**
- **derechos pagados;**
- **existencia de fiscalizaciones o multas;**
- **fecha de primer ingreso y fechas de resoluciones;**
- **en caso de subdivisiones: superficie matriz y superficie resultante**

Lo anterior, junto a todo otros antecedentes que pueda ser de utilidad a este Concejo para hacer seguimiento de los actos de la DOM y poder ejercer correctamente su función.

Esta administración, liderada por el Alcalde, ha hecho un esfuerzo muy grande en transparentar su gestión y cada uno de sus actos. La DOM debería ir seguir la misma senda.

- 2.4 En la carpeta de los señores Concejales se encuentra una información de una consultora MCI Limitada para informar de cursos de capacitación 2019.
- 2.5 El señor Secretario Municipal da lectura a una carta de Fundación Kennedy, que dice:

TABLA DE LA REUNION CON ALCALDE DE ZAPALLAR

Zapallar 14 de febrero de 2019

Estimado Sr. Gustavo Alessandri B. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Por la presente, en la reunión de fecha 14 de febrero de 2019 sostenida con Ud. En sus dependencias, la Fundación Kennedy viene en solicitar respetuosamente a Ud., lo siguiente:

1. Compromiso del Alcalde para que ejerza todas las acciones legales y administrativas para que el Decreto Alcaldicio 8109 del 7 de diciembre de 2017 se cumpla de inmediato según lo ordenó él mismo el 26 de noviembre de 2018. Eso implica que se debe demoler la tubería y paso vehicular construido en Humedal La Laguna de Zapallar.
2. Necesidad que el Sr. Alcalde se haga parte en todos los procesos judiciales y administrativos que están impulsando esta Fundación contra todos quienes se encuentran contaminando el Humedal.
3. Oposición a todo tipo de autorización, desde esta fecha, a cualquier evento masivo que se realice en la ribera Sur del estero Catapilco, en el Sector denominado Parque Cachagua, o en los lugares aledaños al Humedal, debido a que contribuyen a su deterioro.
4. Que el Municipio aplique y cumpla con lo establecido en la ordenanza vigente sobre contaminación acústica, y efectúe la medición de ruidos para cualquier actividad que se realice en la zona cercana al Humedal.



5. La Alcaldía y la Fundación se comprometen a impulsar en forma conjunta la protección y el cuidado ciudadano del Humedal a través del acuerdo del Concejo Municipal solicitando se declare Reserva Natural Municipal dicho Humedal.

- 2.6 Carta solicitur de apoyo al Club de Huasos Renacer de Catapilco para un rodeo este sábado 9 de marzo. La carta será enviada al señor Gonzalo Bossart.
- 2.7 Dos cartas del Club Deportivo Asentamiento de Catapilco para la semana deportiva se traspasaran a la Corporación de Deportes.
- 2.8 Carta del señor Patricio Araya A. solicitando una cooperación para el campeonato abierto de Caddies Club de Golf de Cachagua. También se traspasará a la Corporación de Deportes.
- 2.9 Oficio del señor Andrés Molina en representación del señor Jorge Ahumada Molina por una devolución de boleta de garantía. Esto se traspasa al asesor Jurídico para su tramitación.

3. MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 1 DEPTO. FINANZAS
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1 DEPTO. EDUCACION
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1 DEPTO. SALUD

3.1 MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 1 DEPTO. FINANZAS

Expone la señorita María Ignacia Gamboa, Directora de Adm. y Finanzas, según detalle de Ingresos y Gastos:

AUMENTO DE INGRESOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO M(\$)
115-15-00-000-000-000	Saldo Inicial De Caja	185,921
115-03-03-000-000-000	Participación en Impuesto Territorial	282,000
115-03-02-000-000-000	Permisos y Licencias	200,000
115-08-03-000-000-000	Participación del Fondo Común Municipal – Art. 38 D. L. N° 3.063 , DE 1979	60,000
115-12-10-000-000-000	Ingresos por Percibir	1,000,000
TOTAL		1,727,921

DISMINUCIÓN DE INGRESOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO M(\$)
TOTAL		-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

AUMENTO DE GASTOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO M(\$)
215-21-01-000-000-000	Personal de Planta	2,678,000
215-21-02-000-000-000	Personal a Contrata	108,000
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	27,000
215-22-04-000-000-000	Materiales de Uso y Consumo	7,000
215-22-07-000-000-000	Publicidad y Difusión	23,000
215-22-09-000-000-000	Arriendos	134,000
215-22-11-000-000-000	Servicios Técnicos y Profesionales	20,000
215-22-12-000-000-000	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	102,004
215-23-01-004-000-000	Desahucios e Indemnizaciones	50,000
215-24-01-004-000-000	Organizaciones Comunitarias	40,000
215-24-01-005-001-000	Otras Personas Jurídicas Privadas	32,000
215-24-03-090-001-000	Aporte Año Vigente	125,000
215-24-03-099-002-000	A otras entidades públicas	8,000
215-24-03-101-002-000	A Salud	330,000
215-29-03-000-000-000	Vehículos	63,000
215-29-05-000-000-000	Máquinas y Equipos	3,000
215-29-99-000-000-000	Otros Activos No Financieros	94,539
215-33-03-099-000-000	A otras entidades públicas	36,000
TOTAL		3,880,543

DISMINUCIÓN DE GASTOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO M(\$)
215-21-03-004-000-000	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	600,000
215-21-03-005-000-000	Suplencias y Reemplazos	200,000
215-21-04-004-000-000	Prestaciones de Programas Comunitarios	608,000
215-22-05-000-000-000	Servicios Básicos	70,000
215-22-08-000-000-000	Servicios Generales	100,000
215-22-03-001-001-000	Para Vehículos - DAF	50,000
215-24-03-099-000-000	A otras entidades públicas	20,000
215-24-01-007-999-000	Otras ayudas	76,000
ITEM	DENOMINACION	MONTO M(\$)
215-31-02-002-002-000	Consultorias de diseño construccion, mejoramiento y mantencion en salud	10,000
215-31-02-002-003-000	Consultorias de diseño de construccion, mejoramiento y mantencion en deporte	20,000
215-31-02-002-004-000	Consultorias de diseño de construccion, mejoramiento y mantencion en recreacion, cultura y actividad	40,000
215-31-02-002-005-000	Consultorias de diseño de construccion, mejoramiento y mantencion en borde costero	10,000
215-31-02-002-008-000	Consultorias de diseño construccion, mejoramiento y mantencion en pavimentos y aguas lluvias	59,230



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

215-31-02-004-003-000	Construcción, mejoramiento y mantención en infraestructura en agua potable y alcantarillado	50,000
215-31-02-004-004-000	Construcción, normalización, mejoramiento y mantención en infraestructura en alumbrado público y ele	30,000
215-31-02-004-005-000	Construcción, mejoramiento y mantención en infraestructura y equipamiento en borde costero y balnear	47,730
215-31-02-004-007-000	Construcción, mejoramiento y mantención en infraestructura en recreación, cultura y actividades prod	126,040
215-34-07-000-000-000	Deuda Flotante	35,622
TOTAL		2,152,622

Se aprueba la modificación por la unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 102)

3.2 MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1 DEPTO. SALUD

Expone el señor Osvaldo Cruz, Contador del Departamento de Salud, según detalle de Ingresos y Gastos.

AUMENTO DE INGRESOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO M(\$)
115-05-03-101-000-000	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	330,000
115-08-01-000-000-000	Recuperación de Licencias Médicas	10,000
TOTAL		340,000

DISMINUCIÓN DE INGRESOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO M(\$)
115-15-00-000-000-000	Saldo Inicial de Caja	248,901
TOTAL		248,901

AUMENTO DE GASTOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO M(\$)
215-21-03-005-000-000	Suplencias y Reemplazos	10,000
215-22-04-000-000-000	Materiales de Uso y Consumo	30,000
215-22-09-000-000-000	Arriendos	2,844
215-29-03-000-000-000	Vehículos	120,000
215-34-07-000-000-000	Deuda Flotante	32,125
TOTAL		194,969



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DISMINUCIÓN DE GASTOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO M(\$)
215-21-02-000-000-000	Personal a Contrata	70,000
215-22-11-000-000-000	Servicios Técnicos y Profesionales	33,870
TOTAL		103,870

Se aprueba la modificación por la unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 103)

3.3 MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1 DEPTO. EDUCACION

Expone el señor Mauricio Martínez, Contador del Depto. de Educación, según detalle de Ingresos y Gastos:

AUMENTO DE INGRESOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
115-15-01-000-000-000	Saldo Inicial De Caja	736,649
TOTAL		736,649

DISMINUCIÓN DE INGRESOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
TOTAL		-

AUMENTO DE GASTOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
215-21-01-000-000-000	Personal de Planta	20,000
215-21-02-000-000-000	Personal a Contrata	40,000
215-21-03-000-000-000	Otras Remuneraciones	50,876
215-22-01-000-000-000	Alimentos y Bebidas	26,082
215-22-02-000-000-000	Textiles, Vestuario y Calzado	20,000
215-22-03-000-000-000	Combustibles y Lubricantes	35,000
215-22-04-000-000-000	Materiales de Uso o Consumo	56,582
215-22-05-000-000-000	Servicios Básicos	20,428
215-22-06-000-000-000	Mantenimiento y Reparaciones	101,174
215-22-07-000-000-000	Publicidad y Difusión	224
215-22-08-000-000-000	Servicios Generales	99,566
215-22-10-000-000-000	Servicios Financieros y de Seguros	8,000
215-22-11-000-000-000	Servicios Técnicos y Profesionales	60,457
215-22-12-000-000-000	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	16,907
215-24-01-008-000-000	Premios y Otros	2,396
215-24-03-099-001-000	A otras entidades publicas	66,769



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

215-29-04-000-000-000	Mobiliario y Otros	638
215-29-06-001-000-000	Equipos Computacionales y Periféricos	1,862
215-29-07-000-000-000	Programas Informaticos	68,230
215-34-07-000-000-000	Deuda Flotante	41,458
TOTAL		736,649

DISMINUCIÓN DE GASTOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
TOTAL		-

Se aprueba la modificación por la unanimidad del Concejo.
(ACUERDO N° 104)

4. APROBACION CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTACION PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 28° LLAMADO.

Expone Denisse Bernal, Profesional de Secpla



PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 28° LLAMADO

Secretaría Comunal de Planificación
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Febrero 2019



Programa de Pavimentación Participativa

En el marco del programa de pavimentación participativa se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación del "Convenio Ad-Referéndum del Proyecto Seleccionado en el 28° Llamado", firmado el 16 de enero de 2019, entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de acuerdo a ORD. N°874 del 01 de febrero de 2019, tal como indica el reglamento del programa (Res. Ex. N° 1820 de 2003).





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Programa de Pavimentación Participativa

Que los Proyectos postulados y seleccionados de la **MUNICIPALIDAD** objeto del presente Convenio Ad Referéndum de acuerdo al Oficio N° 41 de fecha 07/01/2019 del SEREMI MINVU, son los que se consignan a continuación:

N°	Nombre calle o pasaje	Tramo	Metros Lineales	Aporte Comuna (M\$)	Aporte Municipio Programa (M\$)	Monto Sub Total Aporte MINVU (M\$)	Costo Obras Adicionales (M\$)	Valor Total Proyecto (M\$)
1	CALLE BLANQUILLOTTA	SAN ALFONSO Y ANTES DE CRUZAR INTERSECCIÓN PAJUDO	232,41	0	0	169.947	0	169.947
Total Selección			232	0	0	169.947	0	169.947

Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$ 169.947.000 (Ciento sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil pesos) que se financiará de la siguiente manera:

El **SERVIU** financiará la totalidad del proyecto por un monto de \$ 169.947.000 (Ciento sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil pesos) aporte que se imputará al subtitulo 31 ítem 02 del Presupuesto respectivo.

El Municipio y los comités quedan exentos de cancelar aportes de acuerdo a Decreto N° 1128 del 24 de Julio de 2018, que extiende vigencia de la declaración de zona de catástrofe para las comunas de las regiones de Coquimbo Valparaíso que indica; dispone las medidas de excepción que indica.



Programa de Pavimentación Participativa

PROYECTO PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA
COMUNA DE ZAPALLAR

OBJETIVO:
El objetivo es la ejecución de obras de pavimentación de calles y pasajes en la comuna de Zapallar, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa del SEREMI MINVU, para mejorar las condiciones de tránsito y seguridad vial en las zonas urbanas de la comuna.

DESCRIPCIÓN:
El proyecto consiste en la ejecución de obras de pavimentación de calles y pasajes en la comuna de Zapallar, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa del SEREMI MINVU. El proyecto se ejecutará en el año 2019, con un monto total de \$ 169.947.000 (Ciento sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil pesos).

FINANCIAMIENTO:
El proyecto se financiará a través del aporte del SEREMI MINVU, por un monto total de \$ 169.947.000 (Ciento sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil pesos).

IMPACTO:
El proyecto tiene un impacto positivo en la comuna de Zapallar, al mejorar las condiciones de tránsito y seguridad vial en las zonas urbanas, lo que contribuye a la calidad de vida de los habitantes.

FECHA:
El proyecto se ejecutará en el año 2019.

CONTACTO:
Para más información, contactar al Comité de Pavimentación Participativa de la Comuna de Zapallar, a través del teléfono 56 22 22 22 22.





Programa de Pavimentación Participativa

El presente programa tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de infraestructura vial en las zonas urbanas de la comuna de Zapallar, a través de la participación activa de los vecinos y vecinas en la ejecución de obras de pavimentación de calles y caminos vecinales.

Este programa se enmarca en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y de Infraestructura, y en el Plan Municipal de Obras Públicas, aprobados por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 1.234, de fecha 15 de mayo de 2018.

El programa se ejecutará en el periodo 2018-2020, con un presupuesto total de \$ 1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesos).

El programa se ejecutará en las zonas urbanas de la comuna de Zapallar, a través de la participación activa de los vecinos y vecinas en la ejecución de obras de pavimentación de calles y caminos vecinales.

El programa se ejecutará en las zonas urbanas de la comuna de Zapallar, a través de la participación activa de los vecinos y vecinas en la ejecución de obras de pavimentación de calles y caminos vecinales.

El programa se ejecutará en las zonas urbanas de la comuna de Zapallar, a través de la participación activa de los vecinos y vecinas en la ejecución de obras de pavimentación de calles y caminos vecinales.

El programa se ejecutará en las zonas urbanas de la comuna de Zapallar, a través de la participación activa de los vecinos y vecinas en la ejecución de obras de pavimentación de calles y caminos vecinales.

El programa se ejecutará en las zonas urbanas de la comuna de Zapallar, a través de la participación activa de los vecinos y vecinas en la ejecución de obras de pavimentación de calles y caminos vecinales.

El programa se ejecutará en las zonas urbanas de la comuna de Zapallar, a través de la participación activa de los vecinos y vecinas en la ejecución de obras de pavimentación de calles y caminos vecinales.

El programa se ejecutará en las zonas urbanas de la comuna de Zapallar, a través de la participación activa de los vecinos y vecinas en la ejecución de obras de pavimentación de calles y caminos vecinales.



Proyectos Seleccionado al presente llamado

Calle El Blanquillo Etapa I, Entre Calle San Alfonso y Calle Papudo



Calle El Blanquillo Etapa I

Características Principales

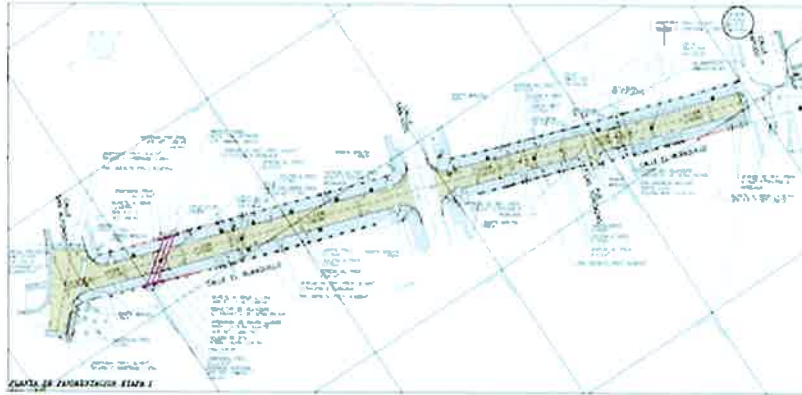
Viviendas Beneficiadas	13
Calzada HCV e=0.15 m.	1580,00 m ²
Acera HC e=0.07 m.	928,0 m ²
Acera Reforzada HC e=0.10 m.	104,5 m ²
Base Estabilizada	2936,0 m ²
Total Proyecto	M\$ 160.000.-





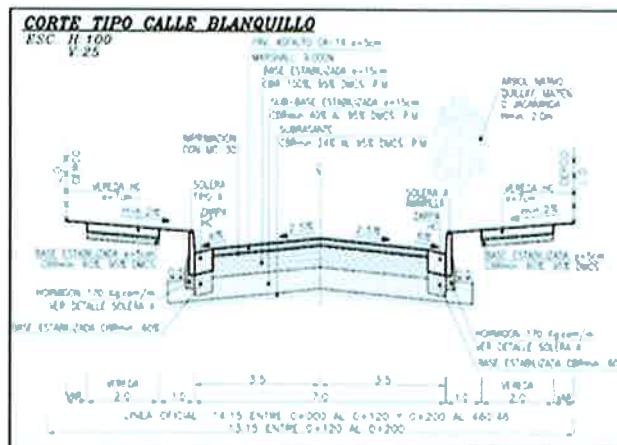
Calle Luis Vásquez y Pasaje Catapilco

Planta de Pavimentación Etapa I.



Calle Luis Vásquez y Pasaje Catapilco

Proyecto.





Programa de Pavimentación Participativa

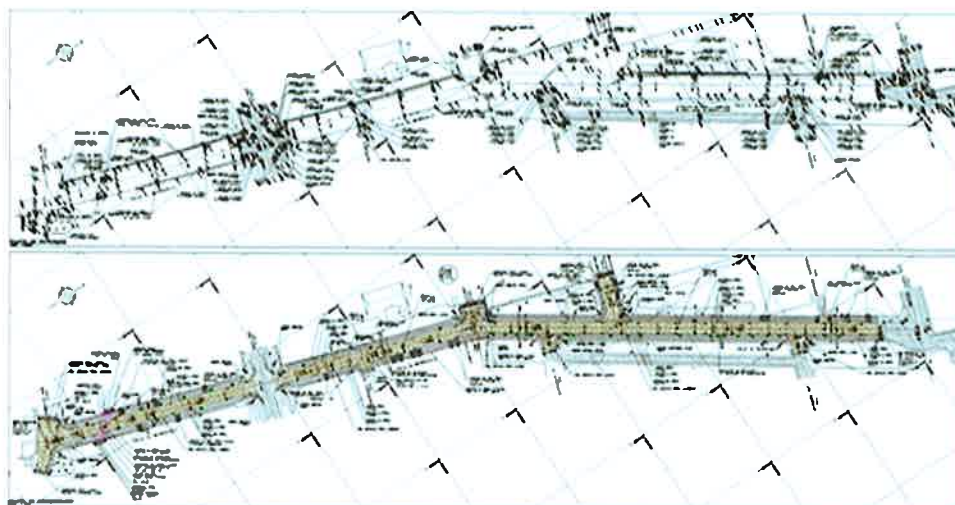
RECOMENDACIONES

ANTES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

- Conexiones a colector de alcantarillado.
- Conexiones a matriz de agua potable.
- Conformación acceso vehicular y/o peatonal.
- Solución de aguas lluvias particular.
- Nivel propiedad respecto a acceso peatonal y/o acceso vehicular.

DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO

- Rotura de matrices o arranques.
- Solicitudes, denuncias o reclamos.
- Otros.



Se aprueba por la unanimidad de los señores Concejales presentes.
(ACUERDO N° 105).

5. APROBACION CONVENIO MEJORAMIENTO RED VIAL CONSERVACION CAMINOS.

Expone Denisse Bernal, Profesional de Secpla.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



PROGRAMA MEJORAMIENTO

RED VIAL

Secretaría Comunal de Planificación
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Febrero 2019



Convenio de Aportes de Conservación de Caminos

En el marco del programa de conservación de caminos se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los Convenios Ad-Referéndum para la Conservación de Caminos, firmados el 04 de diciembre de 2018, entre la Dirección Regional de Vialidad, Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, según Res.S.R.M. N° 2441 y Res.S.R.M. N° 2442, y sus respectivos convenios originales.



Convenio de Aportes de Conservación de Caminos

Cruce E-326 – La Hacienda de Catapilco II





Convenio de Aportes de Conservación de Caminos

Tipo Mejoramiento	Slurry
Sector	Cruce E-326 – La Hacienda de Catapilco II
Km inicial	0
Km Termino	3,424
Aporte Dirección de Vialidad (71,96%)	\$39.468.848.-
Aporte Municipalidad (28,04%)	\$15.380.960.-
Total Aportes Proyecto	\$54.849.808.-



Convenio de Aportes de Conservación de Caminos

The image shows a collage of documents related to the road maintenance agreement. It includes the official logos of the Municipality of Zapallar and the National Directorate of Roadways (DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD). There are several text blocks, some with stamps, and a table with numerical data. The documents appear to be official correspondence or parts of the agreement itself.





Convenio de Aportes de Conservación de Caminos

I. ANEXOS			
II. BARRIO DE LA UNIÓN			
III. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
IV. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
V. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
VI. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
VII. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
VIII. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
IX. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
X. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XI. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XII. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XIII. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XIV. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XV. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XVI. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XVII. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XVIII. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XIX. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XX. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XXI. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XXII. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XXIII. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XXIV. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XXV. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XXVI. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XXVII. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XXVIII. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XXIX. BARRIO DE LA VIGILANCIA			
XXX. BARRIO DE LA VIGILANCIA			



Convenio de Aportes de Conservación de Caminos

El presente convenio de aportes de conservación de caminos se celebra entre la Municipalidad de Zapallar y los señores propietarios de los terrenos que se detallan a continuación:

1. Señores propietarios de los terrenos que se detallan a continuación:

2. La Municipalidad de Zapallar se compromete a realizar las obras de conservación de caminos que se detallan a continuación:

3. El presente convenio tiene una vigencia de un año, a contar desde la fecha de su suscripción.

4. El presente convenio se celebra en un ejemplar que se conserva en la Municipalidad de Zapallar y en un ejemplar que se conserva en el domicilio de cada uno de los señores propietarios de los terrenos que se detallan a continuación.

5. El presente convenio se celebra en un ejemplar que se conserva en la Municipalidad de Zapallar y en un ejemplar que se conserva en el domicilio de cada uno de los señores propietarios de los terrenos que se detallan a continuación.

6. El presente convenio se celebra en un ejemplar que se conserva en la Municipalidad de Zapallar y en un ejemplar que se conserva en el domicilio de cada uno de los señores propietarios de los terrenos que se detallan a continuación.

7. El presente convenio se celebra en un ejemplar que se conserva en la Municipalidad de Zapallar y en un ejemplar que se conserva en el domicilio de cada uno de los señores propietarios de los terrenos que se detallan a continuación.

8. El presente convenio se celebra en un ejemplar que se conserva en la Municipalidad de Zapallar y en un ejemplar que se conserva en el domicilio de cada uno de los señores propietarios de los terrenos que se detallan a continuación.

9. El presente convenio se celebra en un ejemplar que se conserva en la Municipalidad de Zapallar y en un ejemplar que se conserva en el domicilio de cada uno de los señores propietarios de los terrenos que se detallan a continuación.

10. El presente convenio se celebra en un ejemplar que se conserva en la Municipalidad de Zapallar y en un ejemplar que se conserva en el domicilio de cada uno de los señores propietarios de los terrenos que se detallan a continuación.





Convenio de Aportes de Conservación de Caminos

La Hacienda de Catapilco V, La Hacienda de Catapilco VI y La Hacienda de Catapilco VII.



Convenio de Aportes de Conservación de Caminos

Tipo Mejoramiento	CAPRO		
	La Hacienda de Catapilco V	La Hacienda de Catapilco VI	La Hacienda de Catapilco VII
Km inicial	0	0	0
Km Termino	0,397	0,36	0,304
Aporte Dirección de Vialidad (71,96%)	\$46.051.892.-		
Aporte Municipalidad (28,04%)	\$19.819.100.-		
Total Aportes Proyecto	\$65.870.992.-		





Convenio de Aportes de Conservación de Caminos



Se aprueba por la unanimidad de los señores Concejales presentes el Convenio Ad Referendum para la Conservación de Caminos, firmado entre la Dirección de Vialidad de la Quinta Región y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, correspondiente a la obra: Mejoramiento del camino público La Hacienda II, Código MOP 65S30332. **(ACUERDO N° 106).**

Se aprueba por la unanimidad de los señores Concejales presentes el Convenio Ad Referendum para la Conservación de Caminos, firmado entre la Dirección de Vialidad de la Quinta Región y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, correspondiente a la obra: Mejoramiento de caminos públicos:

- La Hacienda V, Código MOP 65S31574
- La Hacienda VI, Código MOP 65S31576
- La Hacienda VII, Código MOP 65S31578.

(ACUERDO N° 107)

6. APROBACION GASTOS OPERACIONALES Y MANTENCION ESCUELA MERCEDES MATURANA.

Expone Denisse Bernal, Profesional de Secpla

PROYECTO

“AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN ESCUELA MERCEDES MATURANA”

CÓDIGO BIP: 40011846-0

ETAPA: DISEÑO





Antecedentes Generales

- Proyecto para ampliar la cobertura hasta enseñanza media técnico profesional.
- Superficie aproximada a construir 4.500 m²
- Diseño financiado con fondos municipales (MM\$104)
- Ejecución financiada con fondos sectoriales
- Monto ejecución: 3.500 millones



COSTOS ESTIMADOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN

DETALLE	COSTO ANUAL (\$)
Operación	\$324.341.950
Mantenimiento	\$3.739.496
TOTAL	\$328.081.446



ACUERDO DE CONCEJO

Se solicita Acuerdo de Concejo para financiar los costos de operación y mantenimiento para el funcionamiento de la Escuela Mercedes Maturana.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Se aprueba por la unanimidad de los señores Concejales presentes los costos de operación y mantención para el funcionamiento de la Escuela Mercedes Maturana de Catapilco.
(ACUERDO N° 108)

7. **APORTE MUNICIPAL PARA FINANCIAMIENTO OBRAS ELECTRICAS CESFAM ZAPALLAR.**

Expone Denisse Bernal, Profesional de Secpla

PROYECTO

“REPOSICIÓN CESFAM DE ZAPALLAR”

OBRAS ELÉCTRICAS

**Secretaría Comunal de Planificación
Ilustre Municipalidad de Zapallar**

28 de febrero de 2019



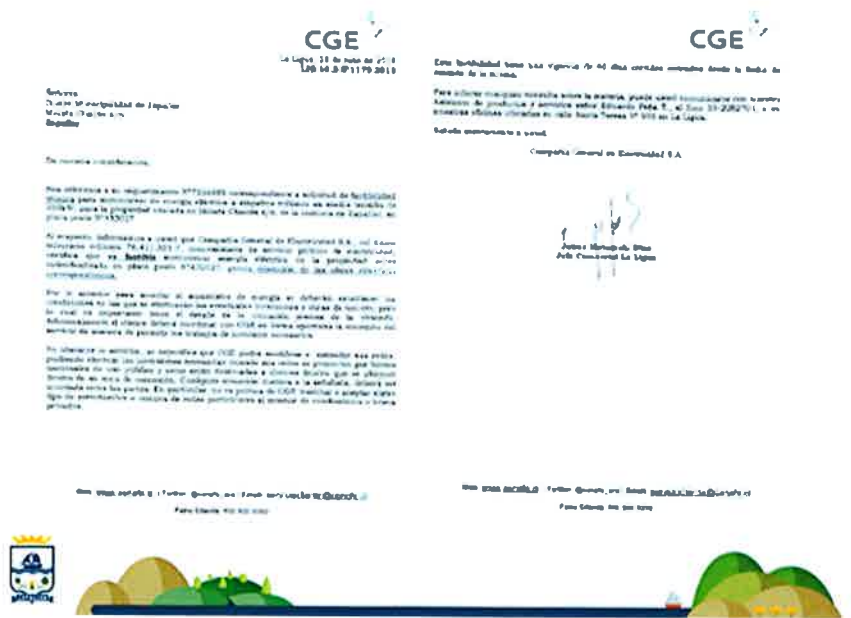
VALIDACIÓN DEL TERRENO

- Dentro de las exigencias de la Subdirección de Desarrollo Institucional (SDI) de SSVQ para autorizar el terreno propuesto para Construir el CESFAM de Zapallar está el que la propiedad debe contar con Factibilidad Eléctrica
- El terreno cuenta con dicha factibilidad según Certificado adjunto





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



“...certifica que es **factible** suministrar energía eléctrica en la propiedad antes individualizada en placa poste N° 432027, previa ejecución de las obras eléctricas correspondientes.”

Las obras consideran Subestación aérea de 200Kva trifásica de equipo compacto de medida con generador de respaldo y patio eléctrico, las que ascienden a un monto de \$58.809.608 (IVA Incluido)



Se solicita el Acuerdo de Concejo indicando que el Municipio se compromete a financiar la ejecución de las obras eléctricas antes detalladas, para que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota valide el terreno para la reposición del CESFAM de Zapallar.





Se aprueba por la unanimidad de los señores Concejales presentes, que el municipio se compromete a financiar la ejecución de las obras eléctricas que consideran subestación aérea de 200KVA trifásica de equipo compacto de medida con generador de respaldo y patio eléctrico, las que ascienden a un monto de \$58.809.608.- (IVA incluido).

Lo anterior para que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota valide el terreno para la reposición del Cesfam de Zapallar.

(ACUERDO N° 109)

8. RATIFICACION CONTRATOS ARRIENDOS STREEP CENTER.

Expone Juan Pablo Destuet, Director Jurídico, solicita ratificación y aprobación de los siguientes contratos de arriendo del Strep Center de propiedad de Agrícola e Inmobiliaria El Cocotero S.A.:

- Contrato de arriendo de los locales N° 7, 13, 14, 15, 16 y 17 con fecha de contrato 30 de junio del 2017 y hasta el 30 de Noviembre del 2020, por un monto de \$ 3.200.000.- mensual.

Se aprueba por la unanimidad del Concejo.
(ACUERDO 110).

- Contrato de arriendo del 16 de enero de 2018 y hasta el 30 de noviembre del 2020 del local N° 6, por un monto de \$476.000.- mensual.

Se aprueba por la unanimidad del Concejo.
(ACUERDO 111).

- Contrato de arriendo del 16 de enero de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2020, pro el local N°12, por un monto de \$357.000.- mensual.

Se aprueba por la unanimidad del Concejo.
(ACUERDO 112).

Todos estos locales se encuentran ubicados en el Strep Center, ubicado en calle Moisés Chacón N° 149, Zapallar.

Agrega el abogado que si bien, al momento de suscribir los mencionado contratos, se le informó al Concejo Municipal de ello, no se estimó necesario tomar la aprobación, por cuanto el plazo no pasaba de la actual administración. Sin embargo, por el monto y por unas eventuales renoavciones, se estima necesario que el H. Concejo Municipal ratifique y apruebe la suscripción de los contratos señalados.

9. APROBACION REGLAMENTO SISTEMA INCENTIVOS LEY 19.803.

Expone Yolanda Marín, Encargada de Control de Gestión

REGLAMENTO MUNICIPAL QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INCENTIVOS
ESTABLECIDO EN LA LEY 19.803 Y SUS MODIFICACIONES. PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ZAPALLAR



El Presente reglamento es fundamental para normar y se dicta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.803 la aplicación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM), instrumento que contiene los objetivos y metas de la Municipalidad y de sus unidades, las que se propone obtener en el período de un año calendario, y su resultado se orienta a obtener una mayor eficiencia y eficacia global en la gestión.

ARTICULO 1°: Establézcanse en la I.Municipalidad de Zapallar las siguientes normas necesarias para la aplicación del sistema de incentivos por mejoramiento de la gestión municipal, que considera el otorgamiento de una asignación a los funcionarios Municipales de Planta y a Contrata en las condiciones que dispone la referida ley y el presente Reglamento, Reguladas en las leyes N° 19.803, N° 20.008, N°20.198, N°20.723 y sus modificaciones.

ARTICULO 2º

La asignación antes referida, considera como componente del incentivo por gestión institucional vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un programa anual de mejoramiento de la gestión municipal, con objetivos específicos de gestión institucional, medible en forma objetiva en cuanto a su grado de cumplimiento, a través de indicadores preestablecidos.

ARTICULO 3º

Así mismo, se considera como componente de la asignación, un incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo, vinculado el cumplimiento de metas por dirección, departamento, sección o unidad municipal, sin perjuicio de la sustitución de este incentivo por otro de desempeño individual, en las condiciones que se establecen en la ley y en este Reglamento.

ARTICULO 4º

Igualmente, se considera como componente de la asignación, un componente base, en las condiciones que se establecen en la ley y en este Reglamento.

ARTICULO 5º

La asignación será pagada a los funcionarios en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, Julio, octubre y diciembre de cada año. El monto a pagar en cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación. El funcionario que haya dejado de prestar servicios antes de completarse el trimestre respectivo, tendrá derecho a la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.

La asignación será tributable e imponible para efectos de salud y pensiones. Para determinar las imposiciones e impuestos a que se encuentra afecta esta asignación, se distribuirá su monto en proporción a los meses que comprenda el periodo que corresponda y los cuocientes se sumaran a las respectivas remuneraciones mensuales. Con todo, las imposiciones se deducirán de la parte que, sumada a las respectivas remuneraciones mensuales, no exceda del límite máximo de imponibilidad.

ARTICULO 6 °

La municipalidad deberá aprobar en su presupuesto el monto total anual para el pago de estas asignaciones. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad no podrá destinar al incentivo desempeño colectivo o de desempeño individual, según corresponda, más de un tercio del monto señalado en el presente inciso.

ARTICULO 7 °

El monto de la asignación se determinara sobre la base de los siguientes



estipendios:

- a) Sueldo base.
- b) Asignación municipal del artículo 24° del Decreto Ley N° 3.551, de 1980.
- c) Asignación de los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.717, y
- d) Asignación del artículo 1° de la Ley N° 19.529.

I. DEL INCENTIVO POR GESTION INSTITUCIONAL

ARTICULO 8°

El incentivo por gestión institucional se concederá en función del cumplimiento de los objetivos de gestión institucional determinados para el año respectivo en el programa de mejoramiento de la gestión municipal, propuesto al Alcalde por el Comité Técnico Municipal. El referido programa, que contendrá las metas de las diversas unidades de trabajo del municipio, deberá considerarse como parte integrante del Plan Anual de Acción Municipal.

ARTICULO 9°

El Alcalde, mediante decreto, dispondrá la instalación, organización y funcionamiento del Comité Técnico Municipal a más tardar el mes de julio de cada año. Este Comité estará integrado por dos representantes nombrados por el Alcalde y dos Representantes de la o las Asociaciones de Funcionarios existentes en el Municipio, y actuará como Secretario del Comité, el Jefe del Departamento de Personal o quien lo subrogue.

ARTICULO 10°

En caso de no existir Asociación, el personal elegirá a sus representantes en asamblea especialmente convocada para ese efecto por el Alcalde, en la cual actuará como ministro de fe el Secretario Municipal. La convocatoria contendrá a lo menos la expresión precisa del objeto de la asamblea, fecha, hora y recinto municipal de celebración, y deberá difundirse adecuadamente para conocimiento de todo el personal.

Para la elección de los representantes del personal, en el caso de no existir asociación, el Jefe del Departamento de Personal o quien le subrogue, dentro de los diez días previos a la asamblea convocada, recibirá la inscripción de todos aquellos funcionarios que sean propuestos por cualquier empleado de la municipalidad para desempeñar la representación en el Comité Técnico Municipal. Estas proposiciones deberán ser formuladas por escrito y en ellas constará la aceptación del funcionario propuesto y la unidad en que prestó sus servicios. Vencido el plazo de inscripción indicado en el inciso precedente, el Jefe del Departamento de Personal, confeccionará una lista con los nombres de los funcionarios propuestos, indicando la unidad en que trabajan, lo que se remitirá a todas las dependencias de la Municipalidad en número suficiente para su debida publicidad.

En la asamblea, los funcionarios mediante voto personal y secreto, expresarán el nombre de su representante ante el Comité Técnico Municipal, siendo elegidos los que obtengan la más alta votación. En caso de igualdad de votos dirimirá a la antigüedad, primero en la municipalidad, después en el grado, a continuación en la Administración del Estado.

ARTICULO 11°

El Alcalde, propondrá y someterá a acuerdo de Concejo Municipal, antes del 15 de diciembre de cada año, el programa de mejoramiento de la gestión municipal. Dicho programa determinará, a lo menos, los objetivos específicos de gestión, de eficiencia institucional y las metas a alcanzar por las diversas direcciones, departamento, secciones y unidades de trabajo de la municipalidad durante el año siguiente. El concejo, al aprobar el mencionado programa, deberá considerar la



debida correspondencia que éste tenga con el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal.

ARTICULO 12°

El cumplimiento de los objetivos de gestión institucional del año precedente, atendido los recursos disponibles, dará derecho a los funcionarios a una bonificación indicada en el inciso anterior alcanzara a 7,6%, siempre que la municipalidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al

90% de los objetivos de gestión anuales que se haya fijado. Si dicho grado de cumplimiento fuere inferior al 90% pero igual o superior al 75%, el porcentaje de esta bonificación será de un 3,8%. En todo caso, no existirá incentivo por gestión institucional cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.

ARTICULO 13°

Corresponderá al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, según el informe que al efecto presente la Dirección de Control de la Municipalidad.

Si la parte de los recursos provisionados para el componente por gestión institucional, atendido el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, resultaren insuficientes para solventar el pago de esta asignación a todos los funcionarios con derecho a percibirla, deberán ajustarse los porcentajes diferenciados de esta parte de la asignación, hasta enterar el total de los recursos inicialmente aprobados en el presupuesto para tal efecto.

II. INCENTIVO DE DESEMPEÑO COLECTIVO

ARTICULO 14°

El incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo será acordado por el Alcalde con la o las asociaciones de funcionarios de la Municipalidad, en el mes de diciembre de cada año, con la aprobación del Concejo Municipal.

A contar del año 2016, la bonificación indicada en el inciso anterior no podrá exceder del 8% de las remuneraciones indicadas en el artículo 7° de este Reglamento, siempre que la dirección, departamento, sección o unidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual al 90% de las metas anuales comprometidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal. Si dicho grado de cumplimiento fuere inferior al 90% Pero igual o superior al 75% el porcentaje, de esta bonificación será de un 4%. En todo caso, no existirá incentivo por desempeño colectivo por área de trabajo cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.

III. INCENTIVO DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL

ARTICULO 15°

A falta de acuerdo sobre la aplicación del incentivo de desempeño colectivo, se aplicara un incentivo de desempeño individual. Para este efecto, el Alcalde podrá acordar con la o las asociaciones de funcionarios, en el mes de diciembre de cada año, los procedimientos y parámetros de cumplimiento y evaluación del desempeño individual de los funcionarios para el ejercicio siguiente, previa aprobación del Concejo Municipal. A falta de acuerdo sobre la materia, la aplicación de este incentivo se efectuara en consideración al sistema de calificación de desempeño vigente en la Municipalidad.

ARTICULO 16°

En el caso de incentivo de desempeño individual, la bonificación no podrá exceder 4% para el-



primer tercio mejor calificado de cada Escalafón, y hasta el 2% para los funcionarios que les sigan en orden descendente de evaluación, hasta completar el 66% de los mejores evaluados de cada Escalafón.

El incentivo de desempeño individual indicado en el inciso anterior, la bonificación no podrá exceder

8% para el primer tercio mejor calificado de cada Escalafón, y hasta el 4% para los funcionarios que les sigan en orden descendente de evaluación, hasta completar el 66% de los mejores evaluados de cada Escalafón.

ARTICULO 17°

Lo establecido respecto del incentivo por desempeño colectivo o por desempeño individual, es, sin perjuicio de lo previsto en el inciso segundo del artículo 6° del presente Reglamento.

Con todo, si la parte de los recursos provisionados para el componente por desempeño colectivo o desempeño individual, según corresponda atendido su grado de cumplimiento, resultaren insuficientes para solventar el pago de esta asignación a todos los funcionarios con derecho a percibirla, deberá ajustarse, en la parte que corresponda, los porcentajes diferenciados que se hubieren establecido para esta parte de la asignación, hasta enterar el total de recursos inicialmente aprobados en el presupuesto para tal efecto.

ARTICULO 18°

El componente base indicado en el artículo 4° del presente reglamento, será de un 15% sobre las remuneraciones mencionadas en el artículo 7° del presente reglamento.

IV. DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal es un instrumento que contiene los objetivos y metas de la Municipalidad y de sus unidades, las que se propone obtener en el periodo de un año calendario, y su resultado se orienta a obtener una mayor eficiencia y eficacia global en la gestión y en sus diferentes áreas, y de manera que su verificación se realice a través de los medios específicos que contempla el presente reglamento.

El programa referido debe ser coherente con los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Comunal y con el marco de las acciones que forman parte de él.

ARTICULO 19°

El Comité Técnico Municipal elaborará y presentará al Alcalde a más tardar dentro del mes de Septiembre de cada año, una propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año siguiente, el cual, en caso de ser aceptado por el Alcalde, se presentará para su aprobación al Concejo Municipal conjuntamente con el proyecto de presupuesto.

ARTICULO 20°

El Programa podrá considerar, las siguientes áreas globales de gestión:

- a) Administración Financiera.
- b) Desarrollo Territorial.
- c) Desarrollo Social.
- d) Desarrollo Económico.
- e) Atención al Usuario.
- f) Prestación de Servicios.
- g) Gestión de Recursos humanos.



Y como Direcciones, departamentos y/o unidades:

- a) Dirección de Control.
- b) Dimao.
- c) Dirección de Obras Municipales.
- d) Dirección de Administración y finanzas.
- e) Dirección de Asesoría Jurídica.
- f) Secretaría Municipal.
- g) Juzgado de Policía Local.
- h) Dirección de Desarrollo Comunitario.
- i) Seguridad y Emergencia.
- j) Secpla.
- k) Adquisiciones.
- l) RR.HH.

El Programa contendrá objetivos en las áreas señaladas y metas específicas mensurables, que permitan establecer diversos grados de cumplimiento.

Asimismo, en cada área se definirán etapas con sus respectivos plazos, y en cada una la de ellas, el resultado específicos esperado.

ARTICULO 21°

El Comité Técnico Municipal se reunirá periódicamente para evaluar la ejecución del Programa y sus resultados, y propondrá fundadamente al Alcalde los ajustes que sea necesario introducir, los que deberán ser sometidos a la aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO 22°

La medición de la gestión de la Municipalidad, para determinar el cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, debe contemplar un conjunto armónico y sistemático de indicadores, los cuales son instrumentos de medición de las variables asociadas a las metas y podrán ser de carácter cuantitativos o cualitativos, de manera que puedan expresar grados de logro sobre la base de una escala.

ARTICULO 23°

Los objetivos de gestión institucional y las metas asignadas a cada unidad de trabajo serán priorizados considerando la importancia de su contribución para el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos generales de la municipalidad clasificándose de tal forma en objetivos o metas, según corresponda, de alta, mediana o baja prioridad.

- a) Objetivos de Alta Prioridad: que tendrán en conjunto una ponderación de un **70%** pudiendo dividirse entre los objetivos de gestión clasificados en esta categoría.
- b) Objetivos de Mediana Prioridad: que tendrán en conjunto una ponderación de un **20%**, pudiendo dividirse entre los objetivos de gestión clasificados en esta categoría.
- c) Objetivos de Menor Prioridad: que tendrán en conjunto una ponderación de un **10%** pudiendo asimismo dividirse entre los objetivos de esta categoría.

En el Programa de Mejoramiento de Gestión se deberá considerar no menos de un objetivo de gestión institucional para cada una de las prioridades establecidas.

Deberán establecerse porcentajes mínimos de cumplimiento para cada uno de los objetivos de gestión específicos comprometidos. De este modo, si no se logra dicho mínimo, el grado de cumplimiento de ese objetivo en particular será igual a cero.



En los casos en que exista una política de mejoramiento continuo, que involucre determinados objetivos de gestión, no se podrán establecer metas menos exigentes que las establecidas a los logrados en periodos anteriores.

ARTICULO 24°

Cada encargado de las respectivas unidades municipales será responsable directo de la evaluación permanente de los objetivos comprometidos para el área específica a su cargo, debiendo generar los mecanismos internos que permitan un adecuado control de estos y de la veracidad de la información acerca de su cumplimiento. Al efecto, deberá elaborar y mantener una descripción clara de las actividades vinculadas a cada una de las metas y de su periodo de ejecución, supervisar y adoptar las medidas para su mejor cumplimiento y mantener al día la información sobre su desarrollo.

El Comité Técnico Municipal podrá prestar asesoría técnica para los efectos antes señalados, proporcionando las recomendaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos, la existencia de un sistema de seguimiento, control e información, la obtención y uso de los medios, y el mejoramiento de las competencias requeridas. Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde podrá asimismo encargar a unidades municipales específicas, labores de apoyo y seguimiento para la ejecución del programa de Mejoramiento de Gestión, en especial si tuvieran a su cargo labores de coordinación y gestión.

ARTICULO 25°

La Dirección de Control de la Municipalidad realizara periódicamente exámenes o auditorías a los sistemas de información y programas de actividades para el cumplimiento de metas de cada unidad y de la Municipalidad en su conjunto, ya sea antes, durante, o después del proceso de evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos, sin perjuicio de su facultad de requerir a las unidades en cualquier momento los antecedentes que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones en esta materia.

Artículo 26°

Las unidades involucradas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año respectivo, deberán comunicar a la Dirección de Control Interno, el grado de avance y cumplimiento de los objetivos que les corresponden a cada uno de sus departamentos, y los antecedentes que lo avalan, mediante dos informes parciales que deberán ser enviados en las siguientes fechas a la Unidad de Control Interno:

1°: 15 de julio

2°: 15 de diciembre

Si las fechas anteriores recaen en día sábado, domingo o feriado legal, se entenderá prorrogada la fecha de presentación, al día hábil siguiente.

V. PRE INFORME E INFORME FINAL

Artículo 27°: Todas las unidades involucradas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año respectivo deberán remitir a la Dirección de Control Interno, el informe final de cumplimiento en los objetivos, en la primera quincena del mes de enero del año siguiente al que se evalúa.

Artículo 28°: El informe final deberá ser presentado por escrito, y además deberá ser digitalizado en formato PDF. Se deberán adjuntar todos los documentos que avalan el grado de avance y cumplimiento de los objetivos institucionales y colectivos, divididos de acuerdo al número de los objetivos colectivos e institucionales cuyo cumplimiento se trata de



acreditar.

Artículo 29°: Los pre-informes y el informe final, serán calificados por la Dirección de Control Interno de acuerdo al grado de cumplimiento de los objetivos.

En la eventualidad de existir observaciones por parte de la Dirección de Control Interno a los informes mencionados precedentemente, deberán ser subsanadas en el plazo de cinco días hábiles.

VI. DETERMINACION DE GRADOS, DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTION

ARTICULO 30°

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la ley N°19.803, corresponde al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y de las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, fundado en el informe que sobre la materia deberá presentarle el encargado de la unidad de control municipal antes del 31 de marzo de cada año.

El informe antes mencionado deberá señalar el grado efectivo de cumplimiento al 31 de diciembre del año anterior a cada objetivo de gestión y meta por unidad de trabajo, que hubiere sido establecido.

El Concejo Municipal evaluará y sancionará el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y de las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, respecto del año calendario inmediatamente anterior, según el informe que al efecto le presente el encargado de la unidad de control de la Municipalidad.

ARTICULO 31°

El grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo con la cifra comprometida en el objetivo de gestión.

El valor máximo que podrá alcanzar el grado de cumplimiento de un objetivo de gestión será igual a 100%.

El grado de cumplimiento global se calculará multiplicando el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, determinado de acuerdo al inciso anterior, por el ponderador que le haya sido asignado de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo anterior, sumándose luego cada uno de estos resultados parciales.

ARTICULO 32°

Para la medición y evaluación del desempeño individual, deberá atenderse a lo dispuesto en el artículo 15° del presente Reglamento

ARTICULO 33°

El establecimiento en la municipalidad de las asignaciones de mejoramiento de la gestión municipal, a otorgarse a los funcionarios municipales, dispuestas en el presente reglamento y la ley, tendrán vigencia hasta la regulación del artículo 121 de la Constitución Política de la República".

ARTICULO 34°

Este Reglamento podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del diseño del Programa



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Mejoramiento de Gestión Municipal, detectado por el Comité Técnico Municipal propuesto al Alcalde para ser presentado al Concejo Municipal, para su aprobación final.

Se aprueba por la unanimidad de los Concejales presentes.
(ACUERDO N° 113).

10. APROBACION PLAN DE SEGURIDAD COMUNAL.

Expone el señor Andrés Oelckers, Director de Seguridad Pública.

PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS DE SEGURIDAD A NIVEL COMUNAL

Conforme al desarrollo del Diagnostico Comunal de Seguridad, el cual consideró aparte de los datos empíricos recolectados, las diversas opiniones vertidas por los integrantes del Consejo Comunal de Seguridad Publica de la Comuna de Zapallar, en las diversas sesiones de este organismo colegiado, quedo establecido que las diversas localidades que integran la comuna, presentan diferentes identidades y problemas, por lo cual se determinó priorizar los problemas y caracterizarlos a nivel local, de tal forma que las intervenciones que efectúen los diversos organismos a través de los compromisos adquiridos en el Plan, incidan directa y eficientemente en los sectores comprometidos conforme a su propia realidad, evitando la imposición de estrategias genéricas que no representen los problemas de seguridad de la comunidad.

PROBLEMAS PRIORIZADOS	CARACTERIZACIÓN
Problema 1: Alta percepción de inseguridad de las personas asociados a delito contra la propiedad (Robo lugar habitado y Hurto).	De acuerdo al Diagnostico Comunal de Seguridad quedo establecido que estadísticamente, el principal problema delictual que afecta la Comuna, son los delitos contra la propiedad, específicamente el robo en lugar habitado, seguido por el hurto. Esta estadística es plenamente concordante con la percepción de las personas, incrementada por el hecho que gran parte de los habitantes permanentes de la comuna realizan el cuidado de viviendas de veraneo, las cuales alcanzan según el último censo el 58,1% del total de viviendas de la comuna
Problema 2: Inconductas	Todas las localidades de la Comuna presentan problemas relativas a inconductas, con realidades locales diferentes, conforme al siguiente detalle: Zapallar, Laguna, Sector Estadio: Ruidos Molestos. Cachagua, Catapilco: Consumo de Alcohol en lugares Públicos, desordenes y daños
Problema 3: Consumo de Drogas y Microtráfico	Si bien este problema, estadísticamente es bastante reducido, el conocimiento local de la realidad de los integrantes del Consejo de Seguridad Pública Comunal, así como los resultados de la encuesta realizada al tenor del Diagnostico Comunal y los resultados del Estudio de los Profesionales del Convenio Senda, permiten establecer un consumo y venta de drogas problemático y significativo a nivel local.



PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVOS	INDICADOR	MECANISMO DE CONTROL DE GESTIÓN (MEDIOS DE VERIFICACIÓN)	SUPUESTOS
<p>FIN: Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Zapallar, mediante la intervención en materia de Seguridad, contribuyendo a disminuir la percepción de inseguridad, de tal forma de que todos los vecinos se sientan que sus hogares, calles, lugares de trabajo y espacios públicos son lugares seguros para desarrollar sus actividades y desenvolverse</p>			
<p>PROPÓSITO: Generar un Plan de Acción que permita sistematizar y coordinar los diferentes esfuerzos en el ámbito de la Seguridad Pública a objeto de beneficiar a sus habitantes con iniciativas de prevención tendientes a disminuir los factores de riesgo que permiten la comisión de delitos e inconductas, potenciando la participación de la comunidad como actor clave en la corresponsabilidad en materia de la seguridad.</p>	<p>ENUNCIADO: Porcentaje del Plan Integral ejecutado en función de la Planificación Anual (evaluaciones semestrales y anuales)</p> <p>FORMULA: Sumatoria de los porcentajes de cumplimiento de los diferentes componentes, dividido por la cantidad total de componentes. $(\sum C)/C$</p> <p>META: 85%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Carta Gantt - Actas de reunión - Documentos Oficiales - Registros fotográficos. - Certificados - Facturas. 	

OBJETIVOS	INDICADOR	MECANISMO DE CONTROL DE GESTIÓN (MEDIOS DE VERIFICACIÓN)	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE 1: Contribuir a la protección de derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de NNA.</p>			
<p>ACTIVIDAD 1: Otorgar atención psico-socio-jurídica a NNA y sus familias, frente a situaciones de vulneración de derechos. RESPONSABLE: Dideco OPD</p>	<p>8% del número de niños que reciben atención psico socio jurídica dividida en el número total de la población total convenida (2.500) $(PA*2500)/100$ (PA corresponde a la población atendida)</p>	<p>Certificado de casos atendidos registrados en la Plataforma Senainfo</p>	<p>La Oficina de Protección de derechos contara con la totalidad de los profesionales requeridos y estipulados en el convenio</p>
<p>ACTIVIDAD 2: Promover el Fortalecimiento de las competencias parentales en las familias de la Comuna RESPONSABLE: Coordinadora daem</p>	<p>4 iniciativas (talleres, charlas, capacitaciones Cada iniciativa corresponde a un 25% 1x25 (1 corresponde a las iniciativas realizadas)</p>	<p>Lista de Asistencia y fotografías.</p>	



OBJETIVOS	INDICADOR	MECANISMO DE CONTROL DE GESTIÓN (MEDIOS DE VERIFICACIÓN)	SUPUESTOS
COMPONENTE 2: Prevención Consumo de drogas			
ACTIVIDAD 1: Realización talleres de prevención de consumo dirigido a la comunidad en General. 5 talleres RESPONSABLE: Coordinadora Senda Previene Daem Comunitario Deportes		Listas de Asistencia	Realizado por personal Convenio Senda Se realizaran en dependencias Municipales
ACTIVIDAD 2: Implementación Programa Continuo Preventivo 3 niveles - Descubriendo el gran tesoro - Aprendamos a crecer - La decisión es nuestra RESPONSABLE: - Coordinadora Senda Previene - Daem	7 sesiones por cada nivel, total 21 sesiones por cada establecimiento educacional de la comuna (21x4)=100% (5x100)/63	Hoja control de las sesiones aplicadas	Profesores deben ser capacitados por el programa Debe realizarse evaluación final
ACTIVIDAD 3: Talleres de habilidades parentales, dirigidos a la comunidad, 3 talleres abiertos RESPONSABLE: Coordinadora Senda Previene Oficina comunitaria	Se asignara un porcentaje de un 33,33 por cada taller Formula 33,33 x X = Y Siendo x el número de talleres realizados e Y el porcentaje final	Lista de Asistencia	Asistencia minima 12 personas, caso no cumplir asistencia mínima debe repetir el taller
ACTIVIDAD 4: Campaña Nacional Fiestas Patrias, 9 intervenciones RESPONSABLE: Coordinadora Senda Previene Carabineros de Chile	Se asignara un porcentaje de un 11,11 por cada intervención Formula 11,11 x X = Y Siendo x el número de intervenciones realizados e Y el porcentaje final	Fotos Informe firmado por ambos responsables	Entrega folletería preventiva
ACTIVIDAD 5: Materializar el Diagnostico Comunal sobre alcohol y drogas. RESPONSABLE: Coordinadora Senda Previene ¿OPD? Direcciones Municipales Daem Salud Seguridad Dideco Dimao Deportes Cultura Recursos humanos	Encuesta mixta, (descriptiva-analítica), respuestas cerradas y entrevistas personas claves. representativa 95% nivel de confianza 5% margen de error Tamaño muestra 364	Presentación tabulación al Consejo Comunal de Seguridad	Personal convenio Senda con colaboración de todas las direcciones del Municipio
ACTIVIDAD 6: Realizar charlas educativas en	5 charlas Se asignara un porcentaje de	Acta de Asistencia Registro fotográfico	Los establecimientos



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

<p>los 5 establecimientos educacionales de la comuna dirigidas a los alumnos de 1ro. A 8vo. Básico (prevención drogas) 2 ciclos por establecimiento</p> <p>RESPONSABLE: PDI Costa Norte DAEM</p>	<p>un 20 por cada taller</p> <p>Formula $20 \times X = Y$</p> <p>Siendo x el número de talleres realizados e Y el porcentaje final</p>		<p>proporcionarán el tiempo y dependencias necesarios para la actividad</p>
<p>ACTIVIDAD 7: Realizar charlas educativas en los 3 establecimientos educacionales de la comuna dirigidas a los alumnos de 1ro. a 4to. Medio (prevención drogas)</p> <p>RESPONSABLE: PDI Costa Norte DAEM</p>	<p>3 charlas Se asignará un porcentaje de un 33,33 por cada taller</p> <p>Formula $33,33 \times X = Y$</p> <p>Siendo x el número de talleres realizados e Y el porcentaje final</p>	<p>Acta de Asistencia Registro fotográfico</p>	<p>Los establecimientos proporcionarán el tiempo y dependencias necesarios para la actividad</p>
<p>ACTIVIDAD 8: Realizar 3 charlas educativas sobre prevención de drogas a Organizaciones Comunitarias</p> <p>RESPONSABLE: PDI Costa Norte Dideco Comunitario</p>	<p>3 charlas Se asignará un porcentaje de un 33,33 por cada taller</p> <p>Formula $33,33 \times X = Y$</p> <p>Siendo x el número de talleres realizados e Y el porcentaje final</p>	<p>Acta de Asistencia Registro fotográfico Decreto actividad</p>	
<p>ACTIVIDAD 9: Realizar 1 charla de prevención de drogas dirigida a los funcionarios Municipales.</p> <p>RESPONSABLE: PDI Costa Norte Recursos Humanos</p>	<p>$1=100\%$</p>	<p>Acta de asistencia</p>	<p>La municipalidad deberá proveer el lugar para la reunión. Público asistente igual o superior a 80 personas</p>
<p>ACTIVIDAD 10: Promoción de estilo de vida Saludable, focalizada en adolescentes. 4 talleres</p> <p>RESPONSABLE: Departamento de Salud Equipo programa vida sana</p>	<p>4 Talleres Se asignará un porcentaje de un 25 por cada taller</p> <p>Formula $25 \times X = Y$</p> <p>Siendo x el número de talleres realizados e Y el porcentaje final</p>	<p>Lista de asistencia Registro fotográfico</p>	<p>Convenio Programa vida sana, firmado y validado</p>
<p>ACTIVIDAD 11: Prevención del Consumo de drogas en población adolescente. 4 Talleres.</p> <p>RESPONSABLE: Departamento de Salud Unidad Comunitaria de Rehabilitación. Dideco Senda</p>	<p>4 Talleres Se asignará un porcentaje de un 25 por cada taller</p> <p>Formula $25 \times X = Y$</p>	<p>Lista de Asistencia Registro Fotográfico</p>	<p>Adecuada articulación con las organizaciones comunitarias</p>

OBJETIVOS	INDICADOR	MECANISMO DE CONTROL DE GESTIÓN (MEDIOS DE VERIFICACIÓN)	SUPUESTOS
COMPONENTE 3: Prevención de delitos contra la propiedad.			
ACTIVIDAD 1:	Se asignará un porcentaje de	Certificado emitido por	Previo firma de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

<p>Implementación de un sistema lector de Placas Patentes, conectado con el SEBV, en los 3 principales accesos de la comuna</p> <p>RESPONSABLE: Dirección de Seguridad Pública Comunal. Carabineros de Chile</p>	<p>un 33,33 por cada pórtico instalado</p> <p>Formula $33,33 \times X = Y$</p> <p>Siendo x el número de pórticos en funcionamiento</p>	<p>empresa instaladora adjudicada</p>	<p>convenio Carabineros de Chile Municipio</p>
<p>ACTIVIDAD 2: Implementar un sistema de Control de Rondas que permita asegurar el patrullaje Preventivo de personal de Seguridad Municipal en lugares claves de la comuna. (instalación 30 puntos de control)</p> <p>RESPONSABLE: Dirección de Seguridad Publica Comunal</p>	<p>Se asignara un porcentaje de un 3,33 por cada punto de control instalado</p> <p>Formula $3,33 \times X = Y$</p> <p>Siendo x el número de puntos de control instalados</p>	<p>Certificado del Director de Seguridad Publica con los Puntos habilitados (relación de puntos)</p>	
<p>ACTIVIDAD 3: Recorrido Preventivo diurno y nocturno por las calles de la comuna, asegurando una frecuencia diaria de 4 recorridos por cada calle de la comuna.</p> <p>RESPONSABLE: Dirección de Seguridad Publica Comunal</p>	<p>$4 \times N \times 365 = 100\%$ Siendo N el número de calles de la comuna</p>	<p>Certificado del Director de Seguridad Publica con porcentaje mensual de cumplimiento</p>	<p>90% de cumplimiento mínimo, considerando ocurrencia de emergencias o procedimientos que impidan ocasionalmente cumplir la frecuencia</p>
<p>ACTIVIDAD 4: 2 Controles Migratorios en la Comuna.</p> <p>RESPONSABLE: PDI Costa Norte</p>	<p>Cada control será valorizado con un 50%</p>	<p>Registro fotográfico</p>	
<p>ACTIVIDAD 5: Capacitación operadores cámaras central Municipal, sobre aspectos relevantes para la investigación y judicialización de los delitos.</p> <p>RESPONSABLE: PDI Costa Norte Dirección Comunal de Seguridad Publica</p>	<p>Total de los funcionarios municipales que trabajan en la central cámaras, dividido por la cantidad de capacitados</p> <p>$(Y \times 100) / N$</p> <p>Y = cantidad funcionarios N = capacitados</p>	<p>Lista de Asistencia Examen practico</p>	
<p>ACTIVIDAD 6: Los destacamentos de la comuna de Zapallar (3), realizaran charlas preventivas con la Comunidad respecto al autocuidado y medidas preventivas para el resguardo de sus bienes.</p> <p>RESPONSABLE: Carabineros de Chile, Retenes Catapilco, Zapallar y Cachagua</p>	<p>3 charlas por destacamento, 3 destacamentos $3 \times 3 = 9$</p> <p>Se asignara un porcentaje de un 11,11 por cada charla</p> <p>Formula $11,11 \times X = Y$</p> <p>Siendo x el número de charlas realizadas</p>	<p>Lista de Asistencia y Registro fotográfico</p>	<p>Se realizarán en las sedes de las Juntas de Vecinos Asistencia mínima 15 personas</p>
<p>ACTIVIDAD 7: Aumentar controles vehiculares en un 2%</p> <p>RESPONSABLE: Carabineros de Chile, Retenes Catapilco, Zapallar y Cachagua</p>	<p>Línea de base 9.516</p> <p>$(9.516 \times 2) / 100$</p>	<p>Registro Aupol</p>	
<p>ACTIVIDAD 8:</p>		<p>Actas de Entrevista</p>	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Entrevistas Puerta a Puerta con la comunidad, entregando recomendaciones, 100 anuales por cada destacamento RESPONSABLE: Carabineros de Chile, Retenes Catapilco, Zapallar y Cachagua			
--	--	--	--

OBJETIVOS	INDICADOR	MECANISMO DE CONTROL DE GESTIÓN (MEDIOS DE VERIFICACIÓN)	SUPUESTOS
COMPONENTE 4: Inconductas.			
ACTIVIDAD 1: Puesta en marcha app telefónica en la Central Cámaras, que permita denunciar hechos RESPONSABLE: Dirección de Seguridad Pública.	1=100%	Copia factura o contrato de la aplicación	Se habilitara la consola de control en la Central Cámaras Municipal, entidad que coordinara la concurrencia de personal de Seguridad, inspectores y/o Carabineros al procedimiento
ACTIVIDAD 2: Adquisición de un sonómetro certificado que sirva de medio de prueba efectivo al controlar ruidos molestos RESPONSABLE: Unidad de Fiscalización Municipal.	1=100%	Copia factura	
ACTIVIDAD 3: Aumento de rondas Preventivas y procedimientos efectivos durante época estival y fines de semana largos, especialmente en zonas amagadas. RESPONSABLE: Carabineros de Chile	F=100% R=X La cantidad de feriados y días de temporada estival representa el 100% R equivale a la cantidad de rondas efectuadas		Mínimo 1 ronda diaria los feriados largos y todos los días del periodo estival. Se mantendrá refuerzo de Carabineros en estas fechas. Dado la ocurrencia de situaciones especiales y/o procedimientos la exigencia es de un 90%.

Se aprueba por la unanimidad de los Concejales presentes.
(ACUERDO N° 114).



11. VARIOS.

11.1 SEÑOR ALCALDE:

- 11.1.1 El señor Alcalde solicita al Honorable Concejo se le faculte para efectuar una transacción extrajudicial con los salvavidas que cumplieron con su trabajo en un 100%, es decir, hacerles un finiquito de contrato y cancelarles la suma de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), los que se enumeran a continuación:

CRISTOPHER TORREBLANCA AGUIRRE, DIEGO BENAVIDES MATURANA, ESTEBAN GONZALEZ VERGARA, EXEQUIEL MINAY TAPIA, FABIAN MARCELO REYES ORTEGA, FEDERICO TOMAS KOHNENKAMP FIGUEROA, FELIPE TOMAS ABALLAY GODOY, FERNANDA NATALIA GOMEZ FIGUEROA, FRANCISCO JAVIER ESTAY FERNANDEZ, FRANCISCO OSVALDO GONZALEZ URBINA, JAIR STALIN BERNABE RAMIREZ RAMIREZ, JORGE GABRIEL ROMO RENCORET, JORGE JONATHAN SILVA FIGUEROA, JOSE ANTONIO ENCINA TORREBLANCA, JOSE MIGUEL SOTO CUEVAS, LEONARDO BENAVIDES REBOLLEDO, LUIS FELIPE CORNEJO VICENCIO,	LUIS ALFREDO ESTAY FERNANDEZ, MANUEL ALEJANDRO SILVA FIGUEROA, MARIO ALEJANDRO LOPEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL REINOSO FERNANDEZ, NICOLAS DIAZ SALAZAR, ROBERTO ISIDORO ALLENDES CARMONA, RODOLFO CISTERNAS SEPULVEDA, RODRIGO WLADIMIR PICHUN INAL, ROSARIO CISTERNAS BRAVO, TOMAS ALEJANDRO FIGUEROA ABARCA, TOMAS ANDRES GONZALEZ SERRANO, TOMAS OLAVARRIA LUDERS, ULISES SEBASTIAN ROJAS ROJAS, VALERIA PAULINA VICENCIO OSORIO, VICENTE JOAQUIN OLIVARES CABRERA, RODRIGO ANDRES PASTEN MUÑOZ CRISTOFER BRAVO GALLARDO
---	--

Se aprueba por la unanimidad de los señores Concejales presentes, transacción extrajudicial con Personal Salvavidas, por la cantidad de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) para cada uno.
(ACUERDO N° 115).

- 11.1.2 El señor Alcalde manifiesta su preocupación al Concejo por personas que se están viniendo a vivir a Catapilco y pertenecían a una secta de Colliguay.

El Concejales Correa indica que ese tema hay que ver muycautos por cuanto lo que el sabe que son personas muy correctas.

- 11.1.3 El señor Alcalde informa al Honorable Concejo Municipal que nombrará a la señora María Teresa Basaez como Directora de la Fundación de Cultura.

Se aprueba por la unanimidad de los señores Concejales presentes, el nombramiento.
(ACUERDO N° 116).

- 11.1.4 El señor Alcalde informa que la Cuenta Pública se efectuará en abril en las 3 localidades Zapallar, Cachagua y Catapilco, se informará oportunamente las fechas.

- 11.1.5 El señor Alcalde informa que se contrató a un experto laboral, al señor Osvaldo Andrade para que vea el tema de las desvinculaciones del personal contratado por el código del trabajo y, a fin de que sean traspasados a empresas externas.



11.2 CONCEJAL MAX CORREA:

11.2.1 Informa que hay talleres deportivos que no pueden subir la aplicación, y que a algunos talleristas no se les ha pagado sus trabajos.

11.3 CONCEJAL FELIPE ZAMORANO:

11.3.1 Solicita se agilice el trabajo en la calle 28 de marzo al lado pasarela peatonal (muro).

11.4 CONCEJAL LUIS GUAJARDO:

11.4.1 Ver luminarias que se solicitaron en Asentamiento.

11.4.2 Instalar un foco solar en Cachagua donde se hizo el muro, al lado jardín Cachagua.

11.4.3 En El Pangué de Zapallar cambiar luminarias.

11.4.4 Felicitaciones por las actividades de:

- Festival de Catapilco
- Festival de Zapallar
- Nacional de fútbol

11.5 CONCEJAL DIEGO FARIAS:

11.5.1 Retirar basura frente al local La Pesebrera.

11.5.2 En Población El Pinar poner un letrero que identifique el lugar.

11.5.3 La locomoción para los diferentes eventos que ojalá salga de cada localidad, en la medida que sea posible.

11.6 CONCEJAL DANILO FERNANDEZ:

No tiene puntos varios.

Se cierra la sesión a las 12:20 horas.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde